



ACUERDO No. CSJATA18-92
Miércoles, 23 de mayo de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJATA18-81 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de excluir del cierre extraordinario y suspensión al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que esta Sala expidió el Acuerdo CSJATA18-81 del 11 de mayo de 2018 Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados 23, 24, 28, 29, 30 y 31 Civil Municipal de Barranquilla, de los Juzgados 15 y 16 Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado 2° de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla por razones de cambio de sede judicial.

Que esta Sala recibió Oficio DESAJBAO18- 1443 del 21 de mayo de 2018, radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT18-2931; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, en la que se solicitó la cancelación de la suspensión del términos del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla toda vez que el Despacho se rehusó a efectuar el traslado a las instalaciones ofrecidas, debido a que en la sede actual del Despacho se encuentran laborando desde el 01 de diciembre de 2016, y recientemente les fue adecuada y mejorada con aires acondicionados y luminarias.

Que en el mencionado Acuerdo se estableció que el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla se cerraría los días 24 y 25 de mayo de los corrientes.

Que este Consejo Seccional en virtud de la solicitud elevada por el Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, la cual fue allegada con el Oficio No. 0814 del 17 de mayo de los corrientes suscrito por el Doctor MELVIN M. COHEN PUERTA, en su condición de Juez Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla y en el que expone a detalle las razones para rehusar su traslado, considera pertinente acceder a la solicitud invocada.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJATA18-81 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de excluir del cierre extraordinario y suspensión al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla para los días 24 y 25 de mayo de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de

Cal



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Barranquilla y el Doctor MELVIN M. COHEN PUERTA, en su condición de Juez Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Soporte de TYBA y a la Oficina Judicial, para que se efectúen los ajustes correspondientes al reparto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO

Magistrada



CREV/FLM



*Consejo Superior
de la Judicatura*